

GESSELL



**VILLA
GESSELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 969 16 de octubre de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

526

Villa Gesell, 06 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

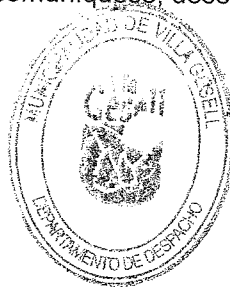
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) -----
-----y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil diecisiete (2017) el
que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a los agentes que a
continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LE GAJO Nº
DEL BARCO, Daniel Alejandro	4361
CUEVAS, Gonzalo	4360
CUEVAS, Brian	4362
VILLALONGA, Fernando Nicolás	3867
VILLALONGA, Juan Ignacio	4321
MARTINEZ, Darío	4354
ESCOBAR, Martín	4352
RUIZ, Jonatán	4353
GARCIA, Héctor Manuel	4355
SUAREZ, Fernando Ariel	4278
MONZON, Sergio Gabriel	4351
LUNA, José, Luis	4367

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



527

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Planeamiento;

Por ello;

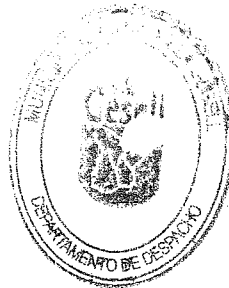
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al catorce (14) de agosto, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora RODRIGUEZ, Karina Norma (Leg. N° 1970) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



528

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al dieciocho (18) -- de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

OLAVARRIETA, Lucas Fabian

4350

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 OCT 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina



529

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución N° 489/17 mediante la cual se ampliaba el régimen horario del agente ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

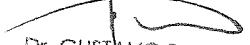
RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 489/17 mediante la cual ----- se ampliaba el régimen horario del agente ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) a partir del primero (1) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



530

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informe de la necesidad de incrementar el horario al agente FALON, Marcela (Leg. N° 8416) en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de -----
----- octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
diecisiete (2017), al agente FALON, Marcela (Leg. N° 8416) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

531

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones de mantenimiento del Hospital Municipal;

Por ello;

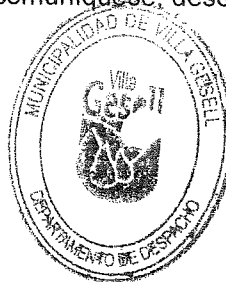
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) y --
-----octubre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecisiete (2017) al Señor JEREZ, Leonardo (Leg. Nº 4358) a cuarenta (40)
horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

532

Villa Gesell 10 OCT 2017

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3934/07 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/318/18, Partida Inmobiliaria 125-014677-5, Cuenta Municipal N° 00053101 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 02/10/2017 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 5, planos en trámite de cuatro (4) unidades contributivas, una (1) unidad construida (planta baja).- Resto sin construir".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/F/318/18 Partida Inmobiliaria 125-014677-5, Cuenta Municipal N° 00053101 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell 10 OCT 2017

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3470/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/331/14, Partida Inmobiliaria 125-040440-5, Cuenta Municipal N° 5378142 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/09/2017 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 18 planos en trámite de 2 unidades contributivas como obra nueva. Modulo frente construido (1 unidad) resto sin construir"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

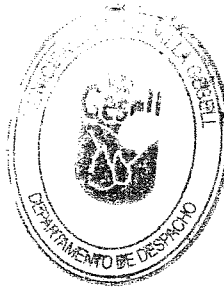
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/F/331/14, Partida Inmobiliaria, 125-040440-5, Cuenta Municipal N° 5378142 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell